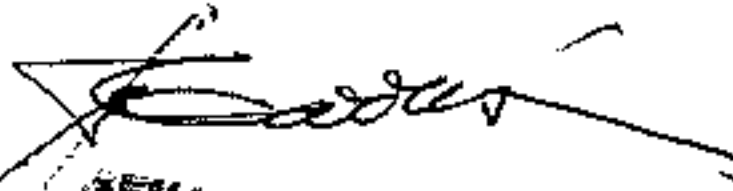


Buenos Aires, 3 de agosto de 1984.

Por disposición de la Corte Suprema adoptada en el Acuerdo de la fecha, sobre la base del actual estado presupuestario y sin perjuicio de considerar en su oportunidad las iniciativas propuestas, autorízase a la / "Comisión Asesora de Informática Jurídica y Judicial" a / que proceda a la organización de cursos y seminarios sobre informática jurídica, siempre que ello no cause erogación alguna, debiendo poner a consideración del Tribunal los especialistas que sugieren dicten dichos cursos.

Asimismo, autorízase a que continúe con / los estudios que se están realizando para la extensión a otros fueros del sistema de distribución de causas informatizado, especialmente en lo que se refiere a la Justicia Nacional del Trabajo, previo informe sobre las condiciones económicas en que se realizan dichos estudios.

Comuníquese por oficio.-


BENIGNO R. CARRIZO